

Alerta Competencia & PI

Año 2018 N° 8

Fecha: 24/07/2018

Ley de Delegación de Facultades

El 19 de julio de 2018 se publicó la Ley N° 30823, mediante la cual el Congreso de nuestro país delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto a las siguientes materias:

- Tributaria y Financiera.
- Gestión económica y competitividad.
- Integridad y lucha contra la corrupción.
- Prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad.
- Modernización de la gestión del estado.

Conforme se establece en la ley bajo comentario, **el Poder Ejecutivo está facultado para**, en materia de integridad y lucha contra la corrupción, **incorporar en el Código Penal los delitos de corrupción en el sector privado que atenten contra la libre y leal competencia empresarial.**

Cabe precisar que a la fecha, las prácticas anticompetitivas (tales como concertación de precios, reparto concertado del mercado, abuso de posición de dominio, entre otras) se encuentran tipificadas como infracciones administrativas en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, aprobada por el Decreto Legislativo 1034.

De la misma manera, los actos de competencia desleal se encuentran tipificados como infracciones administrativas en la Ley de Represión de la Competencia Desleal, aprobada por el Decreto legislativo 1044.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo estaría facultado para penalizar las conductas anticompetitivas, así como los actos de competencia desleal.

Finalmente, informamos que la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para legislar en las materias señaladas vence el 17 de setiembre de 2018.

Equipo a cargo: Fabricio Sánchez Concha, John-André Flores Uribe, Alexandra Espinoza Montero y Karen León Ortiz.

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.